



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 088-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 12 de marzo de 2025

VISTO: El Memorándum N° 025-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2025; CARTA N°67-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 07 de marzo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 40** de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, “Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativa académicas”, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 259-2024-UNAJMA/CU de fecha 14 de agosto de 2024, indica que: *“El Decano de Facultad mediante acto resolutivo encargará las funciones del Director de Escuela Profesional y del Director del Departamento Académico por uso de vacaciones y comisión de servicios, a su homólogo dentro de la Facultad, por el periodo que corresponde.”*; del mismo modo, la **primera disposición complementaria** de la misma directiva establece que: *“En caso de que no se tenga conformado el Consejo de Facultad la encargatura será aprobada mediante acto resolutivo emitido por el Decano de la Facultad”*; igualmente, la **tercera disposición complementaria** de la referida directiva, menciona que: *“En los supuestos para encargo de funciones cuyo requisito sea tener la categoría de docente principal y no se cuente con este, de forma excepcional, se encargará al docente propuesto por el jefe inmediato superior de la dependencia”*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 004-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 18 de julio de 2023, se designa al Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 18 de julio del 2023;

Que, mediante Carta N° 067-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 07 de marzo de 2025, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (EPIA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita licencia por vacaciones no gozadas, con efectividad del 10 al 17 de marzo de 2025;

Que, mediante Memorándum N° 025-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, dispone proyectar la resolución de encargatura a la Mtro. **Diego Elio Peralta Guevara**, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por el período comprendido del 12 al 14 de marzo de 2025;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Mtro. Diego Elio Peralta Guevara la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (EPIA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, con todas las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, por el período comprendido del 12 al 14 de marzo de 2025. Esta encargatura se establece en cumplimiento del artículo 40 de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, “Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativas académicas”, debido al uso de vacaciones del Dr. David Juan Ramos Huallpartupa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.



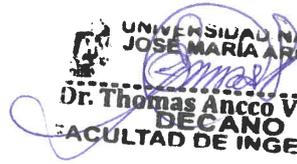
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 088-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 12 de marzo de 2025

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA